



ANEXO TÉCNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS PRE – OCUPACIONALES, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MEDICA POS – OCUPACIONAL, APLICACION BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL y PROFESIOGRAMA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con el fin de monitorear los factores de riesgo e identificar en forma general, las posibles alteraciones del estado de salud de los funcionarios, ocasionadas por el medio ambiente laboral.

1.3 BENEFICIARIOS: 44 funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	F-Servicios	93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314- Servicios comunitarios y sociales	931418- Empleo	93141808 Servicios de Seguridad o Salud ocupacional
2	F- Servicios	85- Servicios de Salud	8512- Práctica médica	851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual
3	F- Servicios	85- Servicios de Salud	8512- Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	85121801 Servicios de laboratorio de análisis de sangre
4	F- Servicios	85- Servicios de Salud	8512- Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 Valoración del estado de salud individual



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



3. DEFINICIONES

En la Guía para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la Resolución No 2764 de 2022. Se encuentra la normativa que permite la elaboración de la siguiente tabla de definición:

Término	Definición
Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial	La Batería está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.
Evaluaciones médicas ocupacionales	Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición de factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.
Evaluaciones médicas pre ocupaciones o de pre ingreso	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo
Examen de Egreso	Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo
Profesiograma	Documento técnico y detallado que define las funciones, tareas, responsabilidades y competencias (físicas, mentales y técnicas)

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Examen médico ocupacional de ingreso / egreso o periódico	Examen médico ocupacional de ingreso / egreso o periódico. Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Espirometría Audiometría Optometría	Condiciones y/o diagnóstico de salud general. Perfil Sociodemográfico Clasificación osteomuscular para el PVE Osteomuscular (por segmentos y clasificación) Informe y/o resultados individuales Recomendaciones ocupacionales a que haya lugar	Unidad	44
2	Batería de Riesgo Psicosocial	Aplicación de batería para riesgo psicosocial en la cual se deben aplicar las siguientes pruebas: • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial Intralaboral • Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral • Cuestionario para la evaluación del estrés • Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales) • Guía para el análisis psicosocial de puesto de trabajo • Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de	Sensibilización de los empleados a los cuales se les aplicara la batería Diligenciamiento apoyado por la psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo. Tabulación y análisis de las encuestas realizadas. Entrega de informe a la Alcaldía de Subachoque de acuerdo con la resolución 2764 de 2022. Plan de trabajo sugerido a la Alcaldía de Subachoque Reunión virtual para socializar los resultados y alinearlos con el plan de trabajo de la Alcaldía de Subachoque	Unidad	44



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



		factores de riesgo psicosocial intralaboral • Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral	Capacitación virtual en el tema que haya salido crítico en la encuesta para fortalecer el riesgo psicosocial de la Alcaldía de Subachoque		
3	Profesiograma	Documento que identifica, analiza y organiza los requisitos físicos, mentales, psicológicos, formativos y ambientales necesarios para desempeñar una función laboral específica, con el fin de garantizar la adecuada relación entre el trabajador y el puesto de trabajo	Entregable con la información sociodemográfica (sexo, grupo étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico) Formación de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo Información de exposición laboral actual riesgos ocupacionales. Sintomatología reportada por los trabajadores Resultados generales de las pruebas clínicas. Resultados generales Análisis y conclusiones de la evaluación Recomendaciones	Unidad de Cargos	8

Características:

1. Realizar los exámenes de acuerdo con el cronograma establecido con la entidad.
2. Contar con el personal idóneo necesario para la realización de los exámenes, como personal especializado en medicina laboral o salud ocupacional, con licencia vigente.
3. El contratista y/o la empresa deberá realizar la prestación del servicio en una unidad móvil (vehículo automotor habilitado para ese servicio) que cuente con espacio suficiente y



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



equipos médicos necesarios para la realización de la valoración y/o exámenes médicos en el Municipio.

4. El contratista deberá contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, personal idóneo y la capacidad logística.
5. Entregar los informes una vez practicados exámenes, adjunto el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, discriminando el tipo de examen practicado.
6. Entregar un informe de resultado de estrés de los funcionarios, el análisis del resultado debe identificarse con colores de acuerdo con el nivel de riesgo, en el que incluya nombre del funcionario, resultado obtenido, dirección, sexo, edad y nivel escolar.
7. Toda la información recopilada a través de la práctica de los exámenes y aplicación de la batería de riesgo psicosocial es estrictamente confidencial, el personal profesional debe ajustarse a los principios éticos.
8. Con respecto a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, el contratista debe asegurarse que todo el cuestionario haya sido diligenciado en su totalidad para no invalidar ningún informe.
9. Los resultados deben estar tabulados de acuerdo con los lineamientos de la resolución No 2764 de 2022.
10. Los exámenes se realizarán de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Administración Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución No 2346 de 2007, mediante la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, realizará las evaluaciones médicas ocupacionales, que hacen parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de salud.

El artículo 3 de la Resolución No 2346 de 2007, establece que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
3. Evaluación médica postocupacional o de egreso

Evaluaciones que permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

El Decreto 1083 de 2015, que en su numeral 11 del artículo 2.2.30.4.1, establece: Hacerle practicar el examen médico al trabajador que lo solicite a la expiración del contrato, y hacerle expedir el



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



correspondiente certificado de salud, siempre que haya sido sometido anteriormente a otro examen médico como condición para ingresar a la empresa o para permanecer en ella.

Con relación a la Resolución No 2646 de 2008, en la que se establecen las disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, será igualmente aplicada a los funcionarios de planta, la cual consta de una encuesta que mide los factores de riesgo psicosocial de forma cuantitativa y cualitativa a fin de determinar su intervención a corto, mediano o largo plazo. La aplicación de la batería de riesgo psicosocial es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

De otra parte, la Administración aplicará el diagnóstico integral a las condiciones de salud de los trabajadores, de conformidad a la Resolución No 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo, mediante la cual adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la Guía Técnica Gerencial para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora. Instrumentos que permiten conocer la importancia en el cuidado de sí mismo y como estrategia que potencie la gestión integral de los factores psicosociales desde la cotidianidad.

La Resolución 4272 de 2021, establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, los trabajadores oficiales o que realizan labores de alturas, deben cumplir con el requisito del artículo 9: Todos los trabajadores que laboren en condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia.

La contratación y costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad, en ningún caso pueden ser cobradas al trabajador, según el artículo 11 de la Resolución 1918 de 2009.

La condición individual de cada trabajador tiene unas características socio demográficas como el sexo, la edad, el estado civil, nivel educativo, ocupación, lugar de residencia, escala socioeconómica, estrato, características que generan en cada individuo factores de riesgo intralaborales y extralaborales, así como aspectos ocupacionales que pueden generar factores psicosociales.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La valoración será para un total de 44 funcionarios de la Administración Municipal inicialmente, sin embargo, la cantidad de los exámenes ocupacionales de ingreso o egreso varían según los cambios que haya en el personal de la administración durante la ejecución del contrato.
2. La empresa debe suministrar el personal idóneo cuyo perfil debe ser médico especialista en seguridad y salud en el trabajo y acreditar licencia vigente.
3. La empresa debe disponer de la logística, presentar documento que acredite contar con estructura física en la ciudad de Bogotá o cualquier otra localidad cerca al municipio de



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



Subachoque, esto se hará a través del certificado de cámara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

4. Garantizar que los exámenes se presten en el municipio de Subachoque
5. Realizar los exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos y de egreso) a los funcionarios de la administración.
6. Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios garantizando la confidencialidad del proceso.
7. Disponer del personal requerido para la toma de exámenes durante el plazo del contrato.
8. Comprometerse a realizar los exámenes de acuerdo al cronograma acordado con la entidad.
9. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional.
10. Disponer de elementos, materiales necesarios para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y/o egreso, con énfasis osteomuscular, optometría y audiometría para los funcionarios de labores administrativas y para los conductores, operarios de vehículos y cargos que tengan referencia trabajo en alturas.
11. Presentar el respectivo informe ejecutivo integral del proceso de evaluación por patología, es decir en el área Osteomuscular, certificado de aptitud de alturas, optometría, audiometría, ejecutando así informe de examen médico pre ocupacional periódico y pos ocupacional según corresponda, de acuerdo con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, el diagnóstico debe comprender como mínimo lo siguiente:
 - Información sociodemográfica de los funcionarios: sexo, grupo etario, composición familiar, estrato socioeconómico)
 - Información de exposición laboral actual, según manifestación del trabajador y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas y oficios.
 - Sintomatología reportada por los trabajadores
 - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora
 - Análisis y conclusiones de la evaluación
 - Recomendaciones
12. Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo al examen médico ocupacional y otros, practicados a los funcionarios con el fin de definir el plan de intervención particular.
13. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud por su EPS e informar a la Secretaría General y de Gobierno la patología y las recomendaciones a seguir con el fin de iniciar los trámites correspondientes.
14. El Diagnóstico de los Exámenes médico ocupacionales de ingreso y egreso debe permitir generar el concepto de aptitud y las condiciones de salud de cada uno.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



15. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica y sólo remitirá al empleador el certificado médico, o resultado de los exámenes practicados, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
16. El contratista se compromete a garantizar la custodia de las historias clínicas, tal como lo establece la norma.
17. Adicionalmente, todos los informes y datos obtenidos se deben entregar digitalizados en archivo plano.
18. Generar el profesiograma para ser entregado al supervisor del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado de forma mensual, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente:

- Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica)
- Cuenta de cobro
- Relación Facturas a nombre de la Alcaldía de Subachoque.

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

- Informe de supervisión
- Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Acta de recibo a satisfacción
- Verificación de ingreso al almacén municipal.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

El pago será realizado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

9. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS

NO APLICA.

Proyecto: Consuelo Cabezas Cortes - Técnica Administrativa
Revisó: Liliana Carolina Garnica Lozano - Secretaria General y De Gobierno



312 305 5573
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220

@ASubachoque @alcaldiadesubachoque @alcsubachoque